



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 06 /2016

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día de 12 diciembre de 2016 Se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTA SESION ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.- AMPLIACIÓN PLAZO PARA RESOLVER LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DE LAS UE 2-3 Y 4-5 DEL SECTOR 2.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 15/09/2016, el cual se muestra favorable a la ampliación del plazo, a la vez que informa sobre la competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local para resolver en este procedimiento; por unanimidad de los señores asistentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Ampliar el plazo por 3 meses más el procedimiento para resolver la condición de urbanizador de las UE 2-3 y 4-5 del Sector 2 del PGOU y Homologación de Polop.

2º.- Dar cuenta a los interesados en el procedimiento sin que quepa el ofrecimiento de recurso alguno.

3º.- OPERACIONES DE TESORERÍA I CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 365.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Visto los informes emitidos por Intervención en fecha todos ellos de 3 /11/2016, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una primera operación de tesorería por importe de 365.000,00€ con la entidad CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

4º.- OPERACIÓN TESORERÍA II CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 350.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Visto los informes emitidos por Intervención en fecha 3/11/2016, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una segunda operación de tesorería por importe de 350.000€ con la entidad bancaria CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- OPERACIÓN TESORERÍA III CAIXA CALLOSA.

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad bancaria Caixa Callosa por importe 200.000,00€. Resultando que no es posible el reintegro de la misma se propone suscribir una nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la ya existente.

Vistos los informes emitidos por Intervención en fecha 3/11/2016, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una tercera operación de tesorería por importe de 200.000,00€ con la entidad bancaria CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo.

6º.-INSTANCIAS.-

6.1.-PRESENTADA POR D. JUAN LLORENS ZEIDLER, en nombre y representación de INNOVALIA ASESORES, SL, rº de entrada 2923, de fecha 29 de Julio 2016, por la que se solicita la baja del padrón de basuras de la edificación existente en el polígono 3, parcela 392, ptda Canals, al no tratarse de vivienda y consecuentemente no encontrarse dentro del hecho imponible de la ordenanza.

Visto el informe emitido por el Celador Municipal, así como el informe del departamento de exacciones municipales, en sentido favorable a la admisión de la instancia presentada. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitada procediéndose a la baja de dicho inmueble del mencionado padrón de basuras.

6.2.-PRESENTADA POR D. ERNESTO RUIZ MERINO, en nombre y representación de la mercantil FERRIS HILLS,SS, rº de entrada 2562 , de fecha 7 de Julio de 2016,por la que se solicita la devolución del IBI de una finca cedida al Ayuntamiento con reserva de aprovechamiento, por importe de 467,64.-€.

Visto el informe emitido por el Departamento de Exacciones Municipales, el cual accede a lo solicitado, pero por el importe de 327,17.-€, una vez hecho el cálculo de los metros cedidos. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado pero por el importe de 327,17.-€.

6.3.-PRESENTADA POR D. BENITO SAEZ VICENTE-ALMAZAN, en nombre y representación de D. OLE CHRISTEN HALLESBY, rº de entrada 96, de 12 de Enero de 2016. Por la que se solicita la devolución de la tasa de primera ocupación por importe de 216,30€.-, al haberse ingresado dos veces, así como la devolución o cancelación del aval prestado por importe de 1.500€.-, al haberse terminado las obras sin producir daño alguno.

Vistos los informes emitidos tanto por los servicios jurídicos como por los servicios técnicos, donde se acredita y justifica la procedencia de lo solicitado. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

7º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

7.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

-Presentada por D. JESÚS LOPEZ GÓMEZ, licencia n º 109/2016, para reparación de pavimento 168 m2, en ptda Pixaor, Polígono 6, parcela 5. Visto el informe del técnico municipal donde se constata la compatibilidad de las obras con el planeamiento. Visto el

informe desfavorable emitido por la Consellería de Agricultura, al tratarse de suelo no urbanizable de especial protección agrícola. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado, en base al informe de Consellería.

-Presentada por SERVICIOS LAVANDERIA LA NUCIA ,SL. Licencia nº 131/2016, para la ampliación de acometida de agua potable en c/ Teuleria 10-14 del polígono industrial.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Presentada por ADAM PEREZ SAVALL, para colocación de lápida en el cementerio, grupo C, nº10,1ª. Visto el informe técnico en sentido favorable pero condicionado a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cementerio. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal.

-Presentada por D. PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, licencia n ° 90/2016, para realizar vallado de parcela en 300 mts lineales x 1m de alto, en ptda Campulles, Polígono 3, parcela 33.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de la Consellería de Agricultura, ambos en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada.

-Presentada por D. SALVADOR VERCHER DEVESA, licencia n °78/2016, para abrir hueco ventana de 1mx1m, ptda Campulles, polígono 3, parcela 260.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de la Consellería de Agricultura, ambos en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada.

-Presentada por JOSE PEREZ IBORRA, LICENCIA Nº 156/2016, para zanja en C/ Tosal para extensión red subterránea baja tensión en C/ Alcoy 9.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Presentada por GREEN VILLAS SPAIN SLU, licencia Nº 179/2016, para derribo de trastero-almacén en parcela RO2b-4, UE 2 Novapolop.

Visto el informe técnico emitido en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Presentada por D. JOSE GREGORI GRAU, licencia n °161/2016, para sustitución de mallas de cortavientos tipo invernadero (12.625 m2), ptda Barranco, polígono 4, parcela 217.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de la Consellería de Agricultura, ambos en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada.

7.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

- **Licencia, nº36/2015, GAS NATURAL CEGAS, SA.** Solicita ampliación de la licencia de obra mayor nº 36/2015, concedida para la instalación de la red de distribución de gas natural, para las calles Oscar Esplá y Ravalet

Vistos los informes técnico, jurídico emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal.

- **Licencia, nº108/2016, GESINTA INVEST COMPANY, SLU.** Solicita licencia de obra para unificar dos viviendas con reforma interior en c/ Mariola nº60, vvdas 18-19

Vistos los informes técnico, jurídico emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal.

- **Licencia, nº104/2016, FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPUZANO, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU.** Solicita licencia de obra para soterramiento de línea aérea de media tensión 20KV, desde CT La Paz-Polop hasta apoyo "A".

Vistos los informes técnico, jurídico emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal.

- **Licencia, nº131/2014, IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU.** Solicita licencia de obra para soterramiento de línea aérea de media tensión 20KV, desde ST Montebello hasta CT Alberca 5.

Vistos los informes sectoriales así como los técnico-jurídico municipales emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede en PRECARIO la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico y jurídico municipales.

-**Licencia solicitada por JUAN SEGOVIA JIMENEZ, para ampliación de la concedida con nº 114/2013,** para ampliación de la caseta de aperos en parcela 166 del polígono 10.

Visto el informe municipal, así como el emitido por la Consellería en sentido desfavorable para la ampliación solicitada. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda denegar la licencia solicitada en base al informe de Consellería.

-**Licencia nº 143/2016, solicitada por MAESTRAL MUNDO INMOBILIARIO, SL, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en C/ Turín, manzana R!"** del sector Novapolop, parcela 6.

Vistos los informes técnico, jurídico emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada.

Licencia n ° 154/2016, solicitada JANINE NICOLE WESTSRATE, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina , en PAU n ° 1, parcela 7.1.

Vistos los informes técnico, jurídico emitidos al respecto. Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal.

8.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

- **Expte n° 14/2016, Alberto Hueso Barbero.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 11/2016, Antonio Rodríguez del Olmo.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 15/2015, Per Arne Haugsjordet..** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 12/2016, David Butterworth.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 13/2016, Jozias Haaij.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 10/2016, José Manuel Escobedo Pérez.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

9.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-

Se da cuenta de los expedientes sancionadores.

Todos cuentan con los oportunos informes, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte nº03/2016, Vicente Miguel Siscar Orts .** Visto el informe jurídico emitido en fecha 5/09/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe.

- **Expte nº 26/2015, José Pérez Iborra.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 7/11/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe, esto es, por importe de 15.634.-€.

- **Expte nº 04/2016, Vicente Aznar Cano.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 2/11/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe, esto es, en su cuantía mínima.

- **Expte nº2/2016, Vicente Miguel Siscar Orts.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 5/09/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe.

- **Expte nº 09/2016, Marcelo Julio Ragno Dabrowska.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 2/11/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe, esto es, en su cuantía mínima.

-**Expte nº4/2016, Mohamed Jabbat,** Visto el informe jurídico emitido en fecha 17/10/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe.

-**Expte nº5/2016, Veronica Iglesias Gallega,** Visto el informe jurídico emitido en fecha 29/08/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe.

- **Expte nº 08/2016, Domingo Gualde Berenguer.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 9/12/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe, esto es, en su cuantía mínima.

- **Expte nº 2/2016, José Vallés Arellano.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 9/12/2016, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en la cuantía propuesta en el informe, esto es, por importe de 100.-€.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 19:45 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**